# ANTEPROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA METODOLOGÍA DE SEPARACIÓN CONTABLE APLICABLE A LOS AGENTES ECONÓMICOS PREPONDERANTES, AGENTES DECLARADOS CON PODER SUSTANCIAL DE MERCADO Y REDES COMPARTIDAS MAYORISTAS, APROBADA MEDIANTE ACUERDO P/IFT/191217/914 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2017

Se **MODIFICAN** las disposiciones SEGUNDA y DÉCIMA CUARTA del ANEXO ÚNICO y se **ADICIONA** el APARTADO VI del “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la metodología de separación contable aplicable a los agentes económicos preponderantes, agentes declarados con poder sustancial de mercado y redes compartidas mayoristas.”, aprobado el 19 de diciembre de 2017 por el Pleno de este Instituto mediante Acuerdo P/IFT/191217/914, para quedar como sigue:

**SEGUNDA. -** …

Para aquellos concesionarios que sean afiliadas independientes del agente económico preponderante en el sector de radiodifusión, conforme a la declaratoria que haya realizado el Instituto, deberán sujetarse a los criterios y completar la información requerida en el APARTADO VI de la presente metodología.

…

**DÉCIMA CUARTA. -…**

**…**

El programa de implementación de aquellos concesionarios que sean afiliadas independientes del agente económico preponderante en el sector de radiodifusión, conforme a la declaratoria que haya realizado el Instituto, deberá sujetarse a los formatos establecidos en el APARTADO VI de la presente metodología.

…

# TRANSITORIOS

PRIMERO**.-** Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO**.- Los concesionarios que sean afiliadas independientes del agente económico preponderante en el sector de radiodifusión, conforme a la declaratoria que haya realizado el Instituto, deberán presentar como programa de implementación al que hace referencia la disposición DÉCIMA CUARTA del ANEXO ÚNICO, para aprobación del Instituto, los formatos establecidos en el APARTADO VI, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrada en vigor de las presentes modificaciones, plazo que será improrrogable.

No resultará aplicable lo relativo a la solicitud por parte del Instituto de modificaciones al programa de implementación prevista en la disposición DÉCIMA CUARTA del ANEXO ÚNICO del Acuerdo, por lo que en el supuesto de que el programa de implementación no cumpla con lo establecido en el APARTADO VI se tendrá como no presentado.

**TERCERO**. - La información de separación contable correspondiente al año fiscal 2017, para los concesionarios que sean afiliadas independientes del agente económico preponderante en el sector de radiodifusión, conforme a la declaratoria que haya realizado el Instituto, deberá entregarse por única ocasión a más tardar el 31 de diciembre de 2018, por lo que la revisión a la que hace referencia la disposición DÉCIMA QUINTA del ANEXO ÚNICO, se realizará durante el primer semestre de 2019. Asimismo, la información relativa al APARTADO VI, se entregará para el año fiscal 2017.

## APARTADO VI

**FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS CONCESIONARIOS QUE SEAN AFILIADAS INDEPENDIENTES DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE RADIODIFUSIÓN**

Los formatos para la presentación de la separación contable aplicables a las afiliadas independientes del agente económico preponderante en el sector de radiodifusión, conforme a la declaratoria que haya realizado el Instituto, corresponden a la siguiente información de carácter financiero:

* Estado de pérdidas y ganancias, y
* Balanza de activos y pasivos.

A continuación, se presentan los formatos aplicables.

1. **Estado de pérdidas y ganancias**

El estado de pérdidas y ganancias deberá estructurarse con base en la desagregación de cuentas señalada en el siguiente formato:

Formato A6.1: Estado de pérdidas y ganancias

| **Rubro** | **Descripción** | **Valor** |
| --- | --- | --- |
| **N-1** | **N** |
| **1. Ingresos** |  |   |  |
| 1.a. Operacionales |  |   |  |
| Ingresos por publicidad | Ingresos percibidos por la venta de publicidad a terceros (agencias de publicidad o clientes finales) |  |  |
| Ingresos por retransmisión de señal | Ingresos percibidos por la retransmisión de señal de otro(s) concesionario(s) bajo términos acordados comercialmente |  |  |
| Ingresos por servicios mayoristasde acceso a infraestructura pasiva | Ingresos percibidos por la prestación de servicios de radiodifusión a otros concesionarios bajo los términos estipulados en la Oferta Pública de Infraestructura (“OPI”) |  |  |
| Otros ingresos operacionales | Otros ingresos operacionales asociados a la actividad radiodifusora percibidos por el concesionario (especificar los servicios) |  |  |
| … |  |   |  |
| 1.b. No operacionales |  |   |  |
| Diferencias cambiarias | Saldo (positivo) por diferencias en el tipo de cambio favorables al concesionario |  |  |
| Intereses | Ingresos por el pago de intereses a favor del concesionario |  |  |
| Otros ingresos no operacionales | Otros ingresos no operacionales percibidos por el concesionario (especificar a qué se refieren dichos ingresos) |  |  |
| … |  |   |  |
| **TOTAL** |  |  |  |
| **2 Costos y gastos** |  |   |  |
| 2.a. Operacionales |  |  |  |
| Ventas y servicios | Gastos asociados a la venta, prestación y comercialización del servicio por parte del concesionario (p.ej., comerciales, operación y mantenimiento de la red, publicidad) |   |  |
| Programación | Costos asociados a la compra de contenidos audiovisuales para su retransmisión |  |  |
| Derechos de transmisión y programación | Costos asociados a la adquisición de derechos para la transmisión de contenidos audiovisuales y producción de programas |  |  |
| Personal | Gastos asociados a las retribuciones al personal, cualquiera que sea la forma o el concepto por el que se satisfacen |   |  |
| Arrendamientos | Gastos asociados al alquiler de equipos o emplazamientos por parte del concesionario |   |  |
| Depreciación y amortización | Costos asociados a la pérdida de valor de los activos del concesionario |   |  |
| Otros costos operacionales | Otros costos/gastos operacionales asociados a la actividad radiodifusora (especificar a qué se refieren dichos costos/gastos) |  |  |
| 2.b. No operacionales |  |   |  |
| Diferencias cambiarias | Saldo (negativo) por diferencias en el tipo de cambio desfavorables al concesionario |  |  |
| Intereses | Costos asociados al pago de intereses por parte del concesionario |  |  |
| Otros costos no operacionales | Otros costos/gastos no operacionales del concesionario (especificar a qué se refieren dichos costos/gastos) |  |  |
| … |  |  |  |
| **TOTAL** |  |  |  |
| **3. Utilidad (pérdida) antes de impuestos** | Diferencia entre los ingresos y los costos y gastos del concesionario (antes de impuestos) |  |  |
|  |  |  |  |
| **4. Impuestos a la utilidad** | Impuestos asociados a la utilidad abonados por el concesionario |  |  |
|  |  |  |  |
| **5. Utilidad (pérdida), neta** | Utilidad neta después de impuestos del concesionario |  |  |

1. **Balanza de activos y pasivos**

La balanza de activos y pasivos deberá estructurarse con base en la desagregación de cuentas señalada en el siguiente formato:

Formato A6.2: Balanza de activos y pasivos

| **Cuenta** | **Descripción** | **Valor** |
| --- | --- | --- |
| **N-1** | **N** |
| **1 Activo** |  |  |  |
| *1.1 Activo Circulante* |  |  |  |
| Caja | Dinero en efectivo, en cheque, boletos de tarjetas de crédito |  |  |
| Bancos | Dinero que se moviliza en cuentas corrientes bancarias |  |  |
| Inventarios | Bienes almacenados destinados a realizar una operación, sea de compra, alquiler, venta, uso o transformación |  |  |
| Cuentas por cobrar | Ingresos que recibirá el operador por la provisión de servicios a clientes a través de crédito documentado |  |  |
| Otro activo circulante | Otros elementos del activo circulante no reflejados en los apartados anteriores (especificar los elementos del activo circulante) |  |  |
| … |  |  |  |
| *1.2 Activo Fijo (Activo a largo plazo)* |  |  |  |
| Terrenos | Valor de los terrenos adquiridos para futuras expansiones, para rentarlos u otros |  |  |
| Edificios | Valor de los edificios, plantas comerciales o industriales |  |  |
| Equipos de red | Valor de los equipos de red para la prestación de servicios de radiodifusión como torres, mezcladores, etc. |  |  |
| Muebles, enseres y equipos de oficina | Valor del mobiliario (sillas, mesas, archivos, etc.) y equipos de oficina (p.ej., computadoras, fotocopiadoras, etc.) del concesionario |  |  |
| Otro activo fijo | Otros elementos del activo fijo no reflejados en los apartados anteriores (especificar los elementos del activo fijo) |  |  |
| … |  |  |  |
| *1.3 Activo Intangible* |  |  |  |
| Activo intangible | Valor de los activos inmateriales que no pueden ser percibidos físicamente (p.ej., patentes, valor de marca) |  |  |
| … |  |  |  |
| *1.4. Otras cuentas de activo* |  |  |  |
| Otros | Otras cuentas de activos que no hayan sido especificadas en los campos anteriores (especificar las cuentas de activos) |  |  |
| … |  |  |  |
| **TOTAL** |  |  |  |
| **2 Pasivo** |  |  |  |
| *2.1 Pasivo Circulante* |  |  |  |
| Efectos y cuentas por pagar | Cantidades en deuda de una compañía a los acreedores por los servicios o bienes adquiridos |  |  |
| Otro pasivo circulante | Otros elementos del pasivo circulante no capturados mediante el rubro anterior |  |  |
| … |  |  |  |
| *2.2 Pasivo a largo plazo* |  |  |  |
| Hipotecas y créditos | Deudas a largo plazo contraídas por el concesionario sobre las cuales existe una obligación de pago |  |  |
| Otro pasivo a largo plazo | Otros elementos del pasivo a largo plazo no capturados en el rubro anterior (especificar los elementos del pasivo a largo plazo) |  |  |
| … |  |  |  |
| *2.3 Patrimonio* |  |  |  |
| Capital social | Bienes aportados por los accionistas |  |  |
| Superávit | Diferencia entre el capital contable y el social |  |  |
| Reservas | Utilidades retenidas para el fortalecimiento económico de la empresa o bien para otro fin determinado |  |  |
| Otros patrimonio | Otros elementos del patrimonio no capturados mediante los rubros anteriores (especificar los elementos del patrimonio) |  |  |
| … |  |  |  |
| **TOTAL** |  |  |  |

Para la entrega de la información de separación contable de este apartado se deberá considerar lo siguiente:

* Todos los formatos deberán ser presentados para los dos años fiscales inmediatos anteriores (ejercicio N[[1]](#footnote-2) y ejercicio N-1[[2]](#footnote-3)).
* Los rubros incluidos tanto en el estado de pérdidas y ganancias como en la balanza de activos y pasivos deberán ser adoptados por parte de los concesionarios, reconociendo que cuando una cuenta no tenga importe contable esta deberá aparecer en la entrega de la información de separación contable con un valor igual a cero. Por lo anterior, no se podrán eliminar las cuentas mínimas de los formatos anteriores.
* Los concesionarios podrán agregar cuentas y/o adecuar las cuentas propuestas del estado de pérdidas y ganancias y de la balanza de activos y pasivos en la entrega de la información de separación contable de cada año, a fin de reflejar su operación. En el caso particular de la “Descripción” de las cuentas, esta deberá ser adecuada conforme a la operación del concesionario, es decir, deberá señalar detalladamente la información que se incluye en cada una de ellas.
1. Ejercicio correspondiente al año fiscal anterior a la entrega de la separación contable. [↑](#footnote-ref-2)
2. Ejercicio correspondiente al año fiscal anterior a N. [↑](#footnote-ref-3)